

Facultades del concursado: Suspendido no se adoptaron medidas cautelares. Llamamiento a los acreedores.- Disponen del plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de febrero de 2006.-La Secretaria Judicial.-7.509.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### *Edicto*

Don Juan José Cobo Plana, ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal 19/05 seguido a instancias del Procurador don Eduardo Briganty Rodríguez en nombre y representación de Transportes Gope, S. L., se ha dictado auto en el día 26 de julio de 2005, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara concurso de «Transportes Gope, S. L.», que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso tiene el carácter de voluntario.

Se designa como Administrador del concurso a «Auren Canarias Auditores, S. L.».

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro

de los que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Juan José Cobo Plana, Magistrado-Juez. José Bello Courel, Secretario. Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 2005.-El Magistrado Juez, El Secretario.-7.531.

#### MADRID

##### *Edicto*

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número concurso voluntario 394/05, por auto de 25 de octubre de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Esinformática, S. L., con domicilio social en Madrid, calle Alcalá, número 261-265 y cuenta con dos centros de trabajo, un centro de trabajo está ubicado en la calle Doctor Esquerdo, número 160 de Madrid y otro centro de trabajo en calle Comte de Urgell, número 240, 7º B de Barcelona, donde desarrollan su actividad y donde ejercen habitualmente la misma.

Segundo.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos de mayor circulación de la provincia de Madrid y Barcelona.

Tercero.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 2 de noviembre de 2005.-El/la Secretario Judicial.-7.535.

#### MADRID

##### *Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 34/2006, por auto de fecha trece de febrero de 2006, se ha declarado en concurso al deudor PC Shopping, S. L., con domicilio en Calle Santa Leonor, 61 de Madrid, coincidiendo dicho domicilio con el centro de sus intereses principales.

Segundo.-Se designan Administradores concursales al Abogado don José Manuel López Barajas, a don Antonio Moreno, auditor de cuentas y a Philips Ibérica, S. A., acreedor miembros de la administración concursal de PC Shopping, S. L., que además de las facultades legalmente previstas, deberán prestar su autorización o conformidad a los actos de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor realice éste, en los términos del artículo 40 de la Ley Concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Sin necesidad de aparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de la Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (Art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la L.C. expido el presente.

Madrid, 13 de febrero de 2006.-La Secretaria Judicial.-7.530.